

SECRETARIA: Santiago de Cali, Abril 14 de 2021. A Despacho del Señor Juez. Informando que el apoderado judicial de la parte demandante, remite a través del correo institucional memorial anexando la Póliza Judicial # C-100070829 de la Compañía Mundial de Seguros S.A. "SEGUROS MUNDIAL", conforme al artículo 590 del C.G.P., requerida en auto anterior para efecto de decretar la medida cautelar solicitada por el actor. Sírvase proveer

La Secretaria,

Gloria Stella Zúñiga Jiménez

Auto Interlocutorio No. 435

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de Secretaría y la petición del apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado,

DISPONE:

1º) Agregar a los autos la anterior Póliza Judicial # Póliza Judicial # C-100070829 de la Compañía Mundial de Seguros S.A. "SEGUROS MUNDIAL", aportada por el Dr. Ricardo J. Barakat Nazzer, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante para que conste.

2º) Decrétese la inscripción de la presente demanda sobre los bienes inmuebles identificados con las Matriculas Inmobiliarias Nro. 370-0281251 y Nro. 370-639336 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad. Líbrese oficio pertinente.

48

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

074ce9896d663d88b15a46698badef4fe99a4700f3b6f4da58e8a08c93923705

Documento generado en 14/04/2021 03:11:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>